



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 169 /2.020

VISTO:

Los Memos Internos elevados desde el Área de Seguridad Comercial al Área de Compras y Suministros en fecha 17/07/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de elementos de protección personal para ser utilizados por los agentes municipales;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 25/2020** para el día 18 de agosto de 2.020 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición elementos de protección personal para ser utilizados por los agentes municipales. A saber:

- 100 UN. PARES DE GUANTES MOTEADOS DE HILO TEJIDO DE ALGODÓN (TALLE 10).
- 50 UN. PARES DE GUANTES CUERO DE VAQUETA PUÑO CORTO (TALLE 10).
- 80 UN. PARES DE GUANTES IMPERMEABLES CON BAÑO DE NITRILO CORTO (TALLE 10).
- 80 UN. PARES DE GUANTES DE PUÑO CORTO BAÑO NITRILO EN PALMA (TALLE 10).
- 10 UN. CAJAS DE GUANTES DE LATEX X 100 UNIDADES (TALLE L).
- 30 UN. ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS/GRIS.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA., JUAN GOROZ, FURNO EVE SUSANA y CMS S.A..

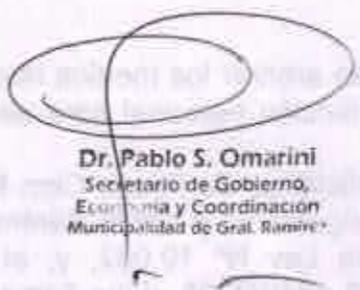
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de agosto de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez